

## ***Resolución Jefatural***

**RJ N° 059-2023-CENFOTUR/OAF**

Barranco, 23 de noviembre de 2023

**VISTO:**

El Memorándum N° 001420-2023-DFA/CENFOTUR de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección de Formación Académica que contiene el Informe N° 000056-2023-SDII/CENFOTUR de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Dirección de Investigación e Innovación, el Informe N° 000086-2023-UL/CENFOTUR de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por la Unidad de Logística, el Informe N° 000880-2023-UP/CENFOTUR de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, mediante Memorándum N° 001420-2023-DFA/CENFOTUR de fecha 16 de noviembre de 2023, la Dirección de Formación Académica remite el Informe N° 000052-2023-SDII/CENFOTUR, emitido por la Sub Dirección de Investigación e Innovación, a fin de solicitar la asignación de un fondo bajo la modalidad de encargo por el monto total de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles), para realizar actividades de anfitriónaje por parte del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, a la visita técnica de especialistas Beliceños al Perú, del 26 de noviembre al 01 de diciembre de 2023, en el distrito de Lima, en el marco del Proyecto "Fortalecimiento de la cadena de valor de la gastronomía en Belice", aprobado en el Programa de Cooperación Bilateral 2022-2024 entre Belice y el Perú a través del Convenio de Cooperación con Relaciones Exteriores con la Cooperación Técnica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), el cual deberá ser asignado a la Sub Directora de Dirección de Investigación e Innovación, Srta. Luz Johana Perales Álvarez, identificada con DNI N° 43619549

La Unidad de Logística mediante Proveído N° 011708-2023-UL/CENFOTUR, requiere al área solicitante, se sirva rectificar las fechas de programación de acuerdo al Plan de trabajo presentado, siendo este rectificado con el Informe N° 000056-2023-SDII/CENFOTUR.

Que, mediante Informe N° 000086-2023-UL-2023-UL/CENFOTUR de fecha 23 de noviembre de 2023, la Unidad de Logística analiza y concluye la viabilidad del

otorgamiento del fondo bajo la modalidad de encargo requerido, en base a que las condiciones y características solicitadas en el requerimiento contienen restricciones en cuanto a la oferta local de los bienes y servicios solicitados ya que, el plan de trabajo de actividades de anfitriónaje por parte del CENFOTUR a la delegación Beliceña, contiene visitas a lugares determinados como el Restaurante "Huaca Pucllana", Centro de Producción, Investigación y Capacitación en Agricultura Ecológica, Agroecoturismo y Educación Ambiental "Casa Blanca", Café Tostadores L&L y el Mercado de Surquillo, sin tener conocimiento del consumo que realizarán los participantes del proyecto en las fechas programadas, limitando a la Unidad de Logística la posibilidad de realizar una indagación de mercado, que determine precios en el mercado y la pluralidad de proveedores.

Que, mediante Informe N° 000880-2023-UP/CENFOTUR de fecha 23 de noviembre de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal por concepto de Asignación de Fondo por Encargo a la Sub Dirección de Investigación e Innovación de la Dirección de Formación Académica, por el monto total de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 soles), para realizar actividades de anfitriónaje por parte del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, a la visita técnica de especialista Beliceños al Perú del 26 de noviembre al 01 de diciembre de 2023, en el distrito de Lima, en el marco del Proyecto "Fortalecimiento de la cadena de valor de la gastronomía en Belice", aprobado en el Programa de Cooperación Bilateral 2022-2024 entre Belice y el Perú a través del Convenio de Cooperación con Relaciones Exteriores con la Cooperación Técnica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, el cual dispone los procedimientos y alcances que se debe tener en cuenta para el uso de recursos bajo la modalidad de "Encargos" otorgados al personal de la institución, estableciendo que "(...) Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces (...);

Que, el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (...);

Con el visto de la Unidad de Logística y de la Oficina de Administración y Finanzas, y de acuerdo a lo establecido mediante Resolución Directoral N° 00029-2023-CENFOTUR/DN, mediante el cual otorga facultades al funcionario a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas, y lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - AUTORIZAR** la entrega de un Fondo bajo la modalidad de "Encargo" a nombre de la Srta. **LUZ JOHANA PERALES ÁLVAREZ**, Sub Directora de Dirección de Investigación e Innovación de la Dirección de Formación Académica, identificada con DNI N° 43619549, por el monto de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 50/100 soles), para realizar actividades de anfitriónaje por parte del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, a la visita técnica de especialistas Beliceños al Perú del 26 de noviembre al 01 de diciembre de 2023, en el distrito de Lima, en el marco del Proyecto "Fortalecimiento de la cadena de valor de la gastronomía en Belice", aprobado en el Programa de Cooperación Bilateral 2022-2024 entre Belice y el Perú a través del Convenio de Cooperación con Relaciones Exteriores con la Cooperación Técnica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), conforme al siguiente detalle:

N° Meta	Unidad Orgánica	Fte. Fto.	Clasif.	S/
0035	Sub Dirección de Investigación e Innovación	00	231111	100.00
			2327115	2,400.00
				<b>2,500.00</b>

**Artículo Segundo. - ESTABLECER** que el plazo para la rendición de cuenta documentada no debe exceder los tres (03) días hábiles de culminada la actividad materia del encargo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**Artículo Tercero. - ENCARGAR** a las Unidades de Logística, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente resolución conforme a ley.

**Artículo Cuarto. - ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR.

**Regístrese y Comuníquese.**

Documento Firmado Digitalmente  
«**Sonia Bethsabe Pitcovsky Novoa**»  
«Jefe(a) de Oficina»  
«Oficina de Administración y Finanzas»